



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal adoptada mediante Acuerdo No 29 de fecha 31 de julio de 2009 y de conformidad con la ley 136 de 1994 que le otorga funciones, en la planta de personal de la Personería Municipal de Soacha, no existe personal suficiente para apoyar la gestión de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ORIENTADOS A APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y APOYO EN EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA”**.

La presente certificación se expide conforme lo establece el artículo 1 del Decreto 2209 de 1.998 “... Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad ente público o persona jurídica, es posible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo...”

Dada en Soacha, Cundinamarca el día 08 de julio de dos mil veintiséis (2026).



MAYRA ALEJANDRA OVALLE PINEDA
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Johana González / Abogada Secretaria General